NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR

INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS

Para que el funcionamiento del Comedor sea el adecuado y todos los objetivos propuestos se consigan, es necesario que **respetemos unas normas**.

A continuación se detallan esas ***normas y el régimen de faltas y sanciones***.

NORMAS:

1. Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene.
2. El alumnado (incluido el de Educación Infantil) debe ser capaz de comer por sí mismo, hacer uso del WC y lavarse las manos.
3. Durante la comida, evitarán ir al WC a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del auxiliar responsable.
4. El alumnado deberá respetar su turno para entrar en el comedor y no dificultar el funcionamiento adecuado del mismo.
5. La entrada al comedor se hará por grupos, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar y sin alzar la voz.
6. El alumnado de Primaria dejará la mochila del material escolar en el pasillo. El alumnado de Infantil la colocará en los espacios habilitados en el comedor para tal fin.
7. Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
8. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio del responsable del comedor.
9. Procurarán mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni los cubiertos.
10. Durante la comida deberán hablar en voz baja.
11. Deberán comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
12. Las niñas y niños evitarán levantarse de la mesa. Cuando falte algo en la mesa o se quiera repetir algún plato, el niño o niña que lo solicite levantará la mano para llamar la atención de los auxiliares.
13. Cuando terminen de comer dejarán la mesa ordenada y colaborarán en las tareas de recogida.
14. Permanecerán sentados en la mesa y saldrán del comedor cuando lo indique la auxiliar responsable.
15. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.
16. La entrada y la salida del comedor se hará en orden y silencio.
17. Después de comer el alumnado pasará a los lugares asignados para el tiempo libre y deberá permanecer en los mismos.
18. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la auxiliar y realizando la actividad programada. Ningún alumno o alumna podrá separarse de su grupo sin permiso.
19. Se pondrá especial atención en evitar la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

20. En todo momento se respetará al auxiliar o auxiliares del comedor.

FALTAS Y SANCIONES

INTRODUCCIÓN A LAS SANCIONES

Con el fin de mantener un ambiente relajado y adecuado para el trabajo educativo que se lleva a cabo en el espacio del comedor escolar, donde el personal auxiliar desarrolla actividades dirigidas a fomentar los hábitos de nutrición, aplicando las pautas establecidas en el Centro, y en beneficio de todos los usuarios y usuarias, la Dirección y el Consejo Escolar tomará la decisión de sancionar y de excluir al alumnado del comedor en las siguientes situaciones:

* El incumplimiento de las pautas de convivencia establecidas para el funcionamiento del servicio.

* Faltas graves y/o leves reiteradas, tanto hacia los compañeros-as, como al personal del comedor o a las instalaciones.

* Impago de recibos mensuales.

* Alumnado cuyas familias no acepten las normas de organización y convivencia.

- ***FALTAS LEVES***

Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
2. Dejar de realizar las prácticas de higiene establecidas.
3. Molestar y jugar inadecuadamente durante la espera de entrada al comedor.
4. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
5. Cambiarse de sitio sin autorización.
6. Sentarse incorrectamente en la mesa.
7. Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios.
8. Hacer ruido, gritar o hablar alto.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.

SANCIONES A FALTAS LEVES

– Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación telefónica y/o por escrito a las familias.

– Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.

– Pérdida del derecho a participar en juegos durante el tiempo libre.

– Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por las auxiliares, se registrarán en el diario de incidencias y serán comunicadas al responsable de comedor.

- ***FALTAS GRAVES***

Se consideran faltas graves:

– Acumulación de tres faltas leves.

– Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.

– Levantarse del sitio, reiteradamente, sin causa justificada.

– Salir del Comedor sin permiso de la auxiliar/tutora.

– Entrar en la zona cocina sin autorización.

– Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.

– Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros o compañeras.

– Asistir al comedor sin haber asistido a las clases ese día.

_ Faltar gravemente al respeto a los auxiliares del Comedor.

– Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS GRAVES

– Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.

– Amonestación por escrito al alumno o alumna.

– Comunicación a la familia.

– Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.

– Comer aislado de los compañeros y compañeras (hasta 5 días).

– Expulsión cautelar del comedor (hasta 5 días).

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias y trasladadas al Consejo Escolar, para la incoación de expediente disciplinario si se considerase oportuno.

- ***FALTAS MUY GRAVES***

Se consideran faltas muy graves:

– Acumulación de tres faltas graves.

– Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES

– Cualquiera de las contempladas para faltas graves.

– Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).

– Expulsión definitiva del comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunica-das, por escrito, a las familias y trasladadas al Consejo Escolar, para la incoación de expediente disciplinario si se considerase oportuno.